

Córdoba, 13 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0493.-**

**Y VISTO:**

El Expediente N° 0521- 059984/2019 en el que tramita el procedimiento de contratación para la adquisición de central telefónica para el Ente Regulador de los Servicios Públicos sito en Av. Olmos n °513.

**Y CONSIDERANDO:**

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia NARDUCCI y Walter SCAVINO.

I.- Que obra a fs.3 solicitud de pedido de provisión emanado del Área de Sistemas del ERSeP especificando los bienes requeridos y a proveer mediante la contratación de marras.

Luce a fs. 5/6 el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 7/9), elaborados por personal idóneo de este Organismo y los que han sido confeccionados de conformidad a las pautas que rigen la materia.

Asimismo, se encuentra glosada a fs. 3 en autos la correspondiente Afectación Presupuestaria, por la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000).

II.- Que se han cumplimentado en el caso, las previsiones contenidas en las Leyes N°10.155 y decreto reglamentario, así como en la Resolución General E.R.Se.P. N° 83/2018 - “Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)”, que regulan la materia.

Por otra parte, atento el valor asignado al Índice Uno por el artículo 39 de la Ley N° 10.592 -Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2019- y teniendo en cuenta el monto estimado de la contratación, resulta procedente la aplicación del procedimiento de Licitación Pública.

Voto del Dr. Facundo C. Cortés.

Que oportunamente el suscripto en ocasión de aprobarse la compra del inmueble en cuestión entendió que por cuestiones de prioridades no resultaba necesario en aquel momento realizar la erogación en los términos que se hizo. En función de ello, entiendo que expedirme sobre todo lo relativo a la contratación y eventuales redeterminaciones de las obras de construcción y refacción resulta contradictorio con la posición asumida; por lo tanto, mas allá de la pertinencia y procedencia del pedido que se analiza, lo cual será objeto de análisis por parte de la mayoría, me abstengo de emitir voto.

Así voto.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me opongo a la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Por todo lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.)** por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez y Alicia I. Narducci; abstención Dr. Facundo C. Cortés. Oposición Dra. María F. Leiva)

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** **APRUÉBANSE** el “Pliego Particular de Especificaciones Técnicas” y el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” los que como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la adquisición de soluciones tecnológicas para telecomunicaciones y equipamiento informático para las nuevas oficinas administrativas del Ente Regulador de los Servicios Públicos sitas en Av Olmos n °513.

**Artículo 3°: ESTABLECESE** que el acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día jueves 4 de abril del corriente año, a las 11:15 hs. en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle Rosario de Santa Fe, N° 238, planta baja, de esta ciudad de Córdoba, no obstante el ERSeP podrá fundadamente postergar la fecha de apertura establecida.

**Artículo 4°: DISPÓNGASE** la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por dos (2) días y en un diario de circulación provincial por un (1) día, así como su difusión simultánea en el sitio de Internet del E.R.Se.P.

**Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese copia.